



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.232.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 162795/9 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03879-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 05/08/97 esta Municipalidad suscribe un convenio con la Dirección Provincial de Transporte, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, el que fuera ratificado por Decreto N° 14.951.-

Que mediante dicho convenio se autoriza a este Municipio a emitir y entregar la Nueva Licencia de Conductor, todo ello en el marco del Decreto Provincial N° 266 del 05.02.97.-

Que, con el objeto de evitar o disminuir el número de accidentes de tránsito y de mejorar el control de la expedición de carnets de conductor, la citada disposición provincial fija nuevas pautas para los exámenes de las condiciones psicofísicas de los solicitantes incluyéndose exámenes físicos, psíquicos y técnicos, teóricos y prácticos.-

Que a los fines de asegurar la confiabilidad y objetividad de los exámenes psicofísicos, resulta conveniente extremar los controles sobre la realización de los mismos, organizando desde la Municipalidad la prestación de dicho servicio.-

Que llegado el momento de iniciar la ejecución del convenio suscripto oportunamente con la Dirección Provincial de Transporte, surge la necesidad de efectuar erogaciones a los fines de afrontar los costos que implique la compra de los materiales y demás elementos necesarios para la emisión de los carnets.-

Que asimismo, y a los fines de la realización de los exámenes psicofísicos, resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de profesionales médicos y/o compra o alquiler de los equipos necesarios y/o otorgar en concesión la prestación del servicio, a su exclusivo criterio y según resulte más conveniente a los intereses municipales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las compras de los materiales y equipamientos necesarios para la emisión de los carnets de conductor, según las normas vigentes.-

**Art. 2º)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela el servicio de revisión psicofísica exigido por Decreto Provincial N° 266/97 para los solicitantes de carnet de conductor.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

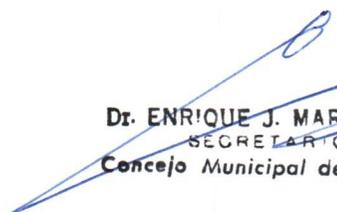
**Art. 3º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de profesionales médicos y/o compra o alquiler de los equipos necesarios y/o otorgar en concesión la prestación del servicio, a su exclusivo criterio y según resulte más conveniente a los intereses municipales.-

**Art. 4º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar el monto que deberá afrontar el solicitante en concepto de costos por examen de aptitud psicofísica.-

**Art. 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en B.:5.1.2.1.20.35/0 - Retribución de Servicios Privados.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diecisiete días  
del mes de junio de mil novecien-  
tos noventa y nueve.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

